



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 313/24**

Sucre, 29 de julio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 376/23 de 27 de julio de 2023, el Concejo Municipal: DESIGNÓ a la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, conforme a los arts. 36 y 37 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas y procedimientos establecidos, por una GESTIÓN ANUAL a los siguientes Concejales y Concejales: 1. PRESIDENTE: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con seis (6) votos positivos; 2. VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedó en Mesa); 3. CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con seis (6) votos positivos, (cinco (5) Concejales con permiso); 4. CONCEJAL DECANO: Sr. Edwin González Aparicio, seis (6) votos positivos, (cinco (5) Concejales con permiso); asimismo se DESIGNÓ a los Concejales y Concejales, como PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES del Concejo Municipal, por una GESTIÓN ANUAL conforme consta en la referida Resolución, entre otros temas.

Que, la Directiva del Concejo Municipal, en sujeción a las normas y procedimientos establecidos, realizó la CONVOCATORIA a los Concejales y Concejales del GAMS, por diferentes medios de comunicación (escrita y oral): Periódico "CORREO DEL SUR" de Circulación Nacional, publicado el 26 de julio de 2024; RADIO GLOBAL, RED UNO DE BOLIVIA, GLOBAL TV, RADIO CAPITAL, RADIO LOYOLA y otros, con la finalidad de hacer conocer a la población y en especial a los Concejales (as), para que asistan a la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, GESTIÓN 2024 – 2025, conforme a los numerales 2 y 3) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en sujeción a los arts. 6 inc. a); 7 inc. b) y c); 36, 37 y 82 todos de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y la Resolución No. 376/23, tomando en cuenta el CRONOGRAMA de Sesiones Plenarias, que se encuentra aprobado por Resolución No. 002/24, se CONVOCA a los señores Concejales y Concejales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DIRECTIVA del Concejo Municipal de Sucre, para el DÍA LUNES 29 DE JULIO DE 2024, a Hrs. 15:00 p.m., en el Salón Azul del Concejo Municipal; por una Gestión Anual; con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Informe de la Directiva Saliente; 2. Elección y renovación de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, por una Gestión Anual (Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Concejal Secretaria o Concejal Secretario; Decana o Decano); 3. Elección de Presidentes de Comisiones; 4. Elección de la Comisión de Ética, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la AGENDA contenida en la CONVOCATORIA adjunta, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la AGENDA y la CONVOCATORIA, con la asistencia de los once (11) Concejales y Concejales, se instala la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA a la hora señalada, del día lunes 29 de julio de 2024, para la ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por una GESTIÓN ANUAL (2024 – 2025); con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de la Directiva Saliente.
2. Elección y reelección de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, por una Gestión Anual (Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Concejal Secretaria o Concejal Secretario; Concejal Decana o Decano)
3. Elección de Presidentes de Comisiones
4. Elección de la Comisión de Ética.

PUNTO 1: INFORME DE LA DIRECTIVA SALIENTE: Cumpliendo con el Orden del Día, la **CONCEJAL: ABOG. YOLANDA EDITH BARRIOS VILLA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, presentó el **INFORME DE GESTIÓN** con relación a las **ACTIVIDADES** en los temas de **FISCALIZACIÓN, LEGISLACIÓN Y GESTIÓN**, realizando un **RESUMEN EJECUTIVO** conforme se anota a continuación:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



COLEGAS CONCEJALES, quiero manifestar y agradecer por el apoyo que me permitió conducir la institucionalidad del Ente Deliberante por la Gestión 2023 – 2024 y como también a los servidores públicos del Concejo Municipal de Sucre.

INFORME LEGISLATIVO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023

| N° | ACTIVIDADES | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|----|--------------------------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| 1 | SESIONES ORDINARIAS | 13 | 13 | 12 | 13 | 13 | 9 | 75 |
| 2 | SESIONES EXTRAORDINARIAS | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 0 | 10 |
| 3 | SESIONES DE HONOR | 0 | 3 | 4 | 1 | 0 | 0 | 8 |
| 4 | CONDECORACIONES | 0 | 3 | 2 | 8 | 3 | 1 | 17 |
| 5 | DISTINCIONES | 1 | 0 | 3 | 2 | 6 | 0 | 12 |

LEGISLAMOS JUNTO AL PUEBLO:

- Ley Municipal Autónoma de Protección y Conservación de Fuentes de Agua y Zonas de Recarga Hídrica.
- Ley Municipal Autónoma, que Declara Prioridad la Asignación de Recursos para Educación.
- Ley Municipal Autónoma de Transporte Tráfico y Movilidad Urbana.
- Ley Municipal Autónoma, de Declaratoria Zona Turística al Distrito 7, del Municipio de Sucre.

DELIBERANDO JUNTO AL PUEBLO: CIUDADELA JUDICIAL.

La Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y los dirigentes de la Centralía de «Thacos», dirigentes de la comunidad de Khora Khora Guadalupe; y ahora junto al Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Ricardo Torres, buscarán la genuina adhesión de todas las autoridades para reencausar el proyecto; buscando en primera instancia garantizar la pre inversión, y una ejecución del proyecto por fases

FISCALIZAMOS CON SOLUCIONES: REPRESA PARA SUCRE.

La reunión se celebró en el Salón Rojo del Concejo Municipal de Sucre, en noviembre de 2023, oportunidad en la que se firmó un acta de compromiso para encaminar el estudio de pre inversión en Ravelo.

La Presidente del Concejo Municipal, pudo convencer a todas las partes, a trabajar en colaboración ante la urgencia de evitar la pérdida de financiamiento debido a demoras en los acuerdos.

Posteriormente el Alcalde Enrique Leaño, a través de ELAPAS, llegó a firmar un acuerdo y manifiesto de voluntades, ratificando el acta de la reunión impulsada por Barrios, para el proyecto "Construcción Presa Reguladora en la Cuenca Ravelo", que posibilitará la elaboración del estudio a diseño final, como parte del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Sucre III en su segunda fase.

FISCALIZAMOS CON SOLUCIONES: REPRESENTACIÓN LEGAL E IMPULSO AL PROYECTO HOSPITAL DE TERCER NIVEL PARA LA CAJA NACIONAL DE SALUD.

Resultado de una combinación de luchas colectivas y decisiones ejecutivas, la Presidente del Concejo Municipal de Sucre optó por respaldar a la Central Obrera Departamental de Chuquisaca en la demanda de un Hospital de Tercer Nivel.

Elevó una representación legal cuando Sucre se anotició que la Caja Nacional de Salud no llegaría a construir el Hospital, por falta de la cantidad necesaria en el universo de asegurados.

La representación exigía el cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio Intergubernativo, firmado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la CNS «Obligaciones de Partes», en las que Sucre cumplió a cabalidad con el saneamiento de terrenos, pero la CNS aplazó la pre inversión, y continúa aplazando la inversión en la «Modalidad Llave en Mano» observando precios unitarios conferidos al equipamiento, por eso es importante que todas las instituciones NOS UNAMOS PARA VIABILIZAR ESTE PROYECTO.

EL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, QUE CONGREGÓ A MÁS DE 150 APORTES DE INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES SOCIALES, FUNCIONALES Y VECINOS DE SUCRE.

SO.082/24

R.A.M. N° 313/24

Copia de citación. Publicación e Informe Presidencia

Fs. 11



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



PUNTO 2. ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, POR UNA GESTIÓN ANUAL (2024 – 2025): En sujeción a los numerales 2 y 3 del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y los arts. 6 inc. a); 7 inc. b) y c); 36, 37 y 82 todos de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, se procedió a la **ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, constituida por: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CONCEJAL SECRETARIA y CONCEJAL DECANA O DECANO: Se postularon para Presidente los Concejales:**

1. Por la Bancada República 2025: La CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe.
2. Por la Bancada del MAS IPSP: El CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma.

El resultado de la VOTACIÓN es como sigue: Por la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, VOTARON (3) TRES Concejales y por el CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, VOTARON CINCO (5) CONCEJALES y VOTARON TRES (3) Concejales en BLANCO; en este caso, cumpliendo con la segunda parte del art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0040/2022 –S3, se procedió a la 2da. y 3ra votación, con la participaron dos (2) candidatos más votados para Presidente, resultando elegido por SIMPLE MAYORÍA el Concejal: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, como Presidente del Concejo Municipal de Sucre; **inmediatamente fue POSESIONADO con las formalidades de rigor y se continuó con la elección de Vicepresidente, Concejal Secretario y Concejal Decano; conforme a las normas y procedimientos establecidas, de acuerdo al siguiente detalle:**

1. **PRESIDENTE:** Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con cinco (5) votos positivos de los Concejales y Concejalas, conforme a la segunda parte del art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0040/2022-S3, resultando elegido Presidente por SIMPLE MAYORÍA
2. **VICEPRESIDENTE:** (No se eligió y quedó en Mesa)
3. **CONCEJAL SECRETARIA:** Lic. Luz Melisa Cortés, con seis (6) votos positivos de los Concejales Concejales, mayoría absoluta.
4. **CONCEJAL: DECANO:** Sr. Edwin González Aparicio, por unanimidad, once (11) Concejales).

PUNTO 3: ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Se procedió a la elección de los Presidentes de las Comisiones del Concejo Municipal, tomando en cuenta los alcances de los arts. 43 al 69 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, resultaron elegidos conforme a las normas establecidas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
2. Dr. Gonzalo Pallares Soto, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
3. Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, con diez (10) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
4. Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
5. Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.

Luego fueron **POSESIONADOS**, los **CONCEJALES** y **CONCEJALAS**, como **PRESIDENTES** de las diferentes Comisiones, por una **GESTIÓN ANUAL (2024 – 2025)**.

PUNTO 4: No se eligió a la **COMISIÓN DE ÉTICA** (Quedó en Mesa) para la próxima Sesión.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 272 de la Constitución Política del Estado: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, en sujeción al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en suplencia legal a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejal Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el Acta de la Sesión respectiva. Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante resolución expresa.

Que, conforme al art. 16 numeral 2) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene una de las atribuciones: Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, el art. 36 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: La Directiva del Concejo Municipal, estará integrada por: Una Presidenta o Presidente, una Vicepresidenta o Vicepresidente, una Secretaria o Secretario Concejal y una Decana o Decano, que durarán en sus funciones por el lapso de un año, pudiendo ser reelectos.

Que, el art. 37 de la Ley del Reglamento General del Concejo (DURACIÓN DEL MANDATO). Los miembros integrantes de la Directiva del Concejo Municipal serán elegidos por mayoría absoluta de votos oral y nominal de todos los miembros del Concejo y durarán en sus funciones por el lapso de un año, pudiendo ser reelectos.

Que, en sujeción al art. 70 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal, al inicio de cada gestión anual designará a los miembros de la Comisión de Ética, mediante Resolución Municipal, aprobada por dos tercios de votos del total de los miembros del Concejo; esta comisión estará conformada por dos Concejales o Concejales en ejercicio, uno por mayoría y otro por minoría. Su función es conocer y sustanciar los procesos administrativos en contra de la Alcaldesa o el Alcalde y Concejales o Concejales por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones y emitir informe en conclusiones con carácter de recomendación al Pleno del Concejo Municipal.

Que, conforme al art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA). La elección de la Directiva requiere la mayoría absoluta del voto de todos los miembros del Concejo Municipal. Si en la primera votación no se llega a elegir al Presidente y demás miembros de la Directiva, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en la que participarán únicamente los dos candidatos que hubieran alcanzado mayor número de votos por la modalidad de simple mayoría.

Que, el Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Directiva del Concejo Municipal, conforme a los arts. 36, 37 y 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas y procedimientos establecidos, por una **GESTIÓN ANUAL** a los siguientes Concejales y Concejalas:

1. **PRESIDENTE:** Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con cinco (5) votos positivos de los Concejales y Concejalas, conforme a la segunda parte del art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0040/2022 -S3, resultando elegido Presidente por **SIMPLE MAYORÍA**
2. **VICEPRESIDENTE:** (No se eligió y quedó en Mesa)
3. **CONCEJAL SECRETARIA:** Lic. Luz Melisa Cortés, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejalas, mayoría absoluta.
4. **CONCEJAL: DECANO:** Sr. Edwin González Aparicio, por unanimidad, once (11) Concejales).

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a los siguientes Concejales y Concejalas, como **PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES** del Concejo Municipal y por el periodo de una **GESTIÓN ANUAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con seis (6) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
2. Dr. Gonzalo Pallares Soto, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
3. Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, con diez (10) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
4. Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
5. Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.

ARTÍCULO 3.- No se eligió a los miembros de la **COMISIÓN DE ÉTICA** (Quedó en Mesa) para la próxima Sesión.

ARTÍCULO 4º. Se **DEJA ESTABLECIDO**, que los señores Concejales y Concejalas, miembros de la Directiva (Presidente, Concejal Secretaria y Concejal Decano); Presidentes (as) de las Comisiones del Concejo Municipal, fueron inmediatamente **POSESIONADOS**, con las formalidades de rigor, mayores detalles sobre los fundamentos, votaciones, consta en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 5º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.082/24
R.A.M. Nº 313/24
Copia de citación, Publicación e Informe Presidencia
Fs. 11